

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**104****VILLAVICIOSA DE ODÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En las oficinas municipales se encuentra expuesto al público el padrón fiscal de la tasa de entrada de vehículos (vado permanente) del ejercicio de 2010.

El pago de la citada tasa podrá realizarse en cualquier banco o caja de ahorros de la localidad mediante la presentación del documento cobratorio que, en caso de no ser recibido en el correspondiente domicilio fiscal, podrá ser reclamado en las oficinas municipales, de lunes a viernes y de ocho treinta a trece treinta horas.

Los períodos de cobro serán los siguientes:

- Período voluntario: del día 15 de octubre al 15 de diciembre de 2010.
- Período ejecutivo: al finalizar el período anterior, con los recargos determinados en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Los interesados legítimos podrán examinar las referidas listas cobratorias en las oficinas municipales, así como interponer contra las mismas recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Este recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza a no ser que soliciten la suspensión del acto impugnado, previo depósito de fianza o aval bancario en la Tesorería Municipal por el importe de la liquidación recurrida.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Villaviciosa de Odón, a 28 de septiembre de 2010.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/9.762/10)